



Buscar...

- Inicio
- Transparencia y acceso información pública
- Atención y servicios a la ciudadanía
- Participa
- La Supertransporte
- SuperEducativo
- Sala de Prensa
- Usuario Avisa



SUPERTRANSPORTE APUESTA POR LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEROGA 365 CIRCULARES EXTERNAS

Bogotá, junio 12 de 2021.

- La Superintendencia de Transporte expidió la Circular Externa 0001 del 4 de junio de 2021, que acoge las peticiones hechas por ciudadanos y empresarios que hicieron comentarios al borrador de la Circular Única, solicitando que se derogaran todos los actos que no fueran a ser compilados en la Circular Única, para así dar seguridad jurídica al sector.
- Esta Circular dejó sin vigencia, de manera expresa, 365 circulares externas expedidas por esta Superintendencia. Esto significa un alivio para los ciudadanos y empresarios, pue normatividad vigente de maner transparente.
- La Entidad también expidió la Comités Internos y la Resolución Delegaciones. La primera expl



Chat Supertransporte

decisiones al interior de la Superintendencia  explicando, por ejemplo, cómo funciona el Comité de Sometimiento a Control, mientras que la segunda aclara cuál es el funcionario competente en función de delegaciones internas, para temas como la aprobación de fusiones entre empresas del sector.

Con el objetivo de brindar claridad en las normas, fortalecer la seguridad jurídica y la reducción de costos para el sector, la Superintendencia de Transporte expidió la Circular Externa 0001 del 4 de junio de 2021, que derogó 365 circulares externas. Esta Circular se expidió como respuesta a los ciudadanos y empresarios que solicitaron realizar una derogatoria expresa de las circulares que se entendían sin vigencia.

Por eso, este acto se convierte en un paso previo a la expedición de la Circular Única de la Superintendencia de Transporte, que responde a la necesidad de los vigilados y de la ciudadanía en general de acceder al ordenamiento jurídico de manera sencilla y con la claridad necesaria. El objetivo es que este documento precise cuáles son las reglas vigentes, y así se siga fomentando la cultura de la legalidad

El Superintendente de Transporte, Camilo Pabón Almanza, comentó que *“le estamos apostando a la claridad jurídica que necesitan el transporte y la infraestructura del país. Hay un desorden evidente en las reglas, que vimos al recibir solicitudes para que no derogáramos unas circulares que, de hecho, habían sido derogadas de manera expresa hace 2 años. Seguiremos trabajando para aportarle a la Legalidad del sector, de acuerdo a los pilares definidos por el Presidente Iván Duque”*.

En marzo de 2021, la Superintendencia de Transporte fue reconocida como la entidad del Estado colombiano que

logró mejores resultados en depuración de normas obsoletas.



Resoluciones Únicas

El otro frente en el que trabajó la Superintendencia fue en la expedición de un único cuerpo normativo que compile los Comités Internos de la entidad y las delegaciones internas.

Con la Resolución 3683 de 2021, *“por la cual se expide la Resolución Única de Comités Internos de la Superintendencia de Transporte”*, funcionarios y ciudadanos podrán conocer cómo se toman las decisiones al interior de la entidad, incluyendo unas tan trascendentales como el Sometimiento a Control de los vigilados.

De otra parte, con la Resolución 5951 de 2021, *“por la cual se expide la Resolución Única de Delegaciones del Superintendente de Transporte”*, se podrá conocer cuál es el funcionario competente para actividades como la aprobación de fusiones, escisiones y transformaciones empresariales, en función de las delegaciones internas que se han realizado.

Para conocer en detalle los documentos únicos de la SuperTransporte puede acceder al ítem 4 del botón de transparencia y acceso a la información pública (<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>) en la página web www.supertransporte.gov.co.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Oficina de Comunicaciones y Prensa
@Supertransporte

Superintendencia de Transporte



Sede principal

Dirección:

Diagonal 25 G # 95 A - 85 Bogotá D.C. - Colombia.

Centro Integral de Atención al Ciudadano:

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 2:00 p.m.

Líneas de servicio telefónico

018000 915 615 Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

¿Cómo conduzco?

#767 Opción 3. Horario: 24/7

Chat virtual:

lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Correo Institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Correo notificaciones jurídicas:

notificajuridica@supertransporte.gov.co

[Click aquí para ver Regionales de la Superintendencia de Transporte](#)



Twitter



Facebook



Instagram



YouTube



LinkedIn

[Políticas](#)

[Mapa de sitio](#)





GOV.CO

 Spanish

